



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 371-2018-MDP/ALC

Paracas, 09 de Octubre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Documento con Código No Previsto en el TUPA N° 2450-2018-UGD, de fecha 22 de Agosto de 2018, promovido por la **Sra. GREGORIA DOROTEA SOLIS ALVARADO**, identificada con DNI N° 31927565, Gerente General de la Sociedad Denominada: **"GRUPO SOLÍS SERVICIOS GENERALES S.A.C"**, debidamente inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° IX - Sede Lima - Registro de Personas Jurídicas – Libro de Sociedades Anónimas – Partida N° 13440032 – Asiento: A0001, con domicilio fiscal en la Av. Alfredo Mendiola – Urb. Pro I Etapa – Los Olivos – Lima, mediante el cual solicita: **APROBACIÓN DE SU PROYECTO TECHO PROPIO – FONDO MI VIVIENDA – CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del documento del visto, la **Sra. GREGORIA DOROTEA SOLIS ALVARADO** - Gerente General de la Sociedad Denominada: **"GRUPO SOLÍS SERVICIOS GENERALES S.A.C"**, solicita: **APROBACIÓN DE SU PROYECTO TECHO PROPIO – FONDO MI VIVIENDA – CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO**, acreditando ser una Entidad Técnica aprobada por el Fondo Mi Vivienda, con la Constancia de Registro de Entidad Técnica Código LIMA-7773.16.1N-18, y por lo que se encuentra facultada por el Fondo MIVIVIENDA S.A., para participar en el programa Techo Propio, bajo la modalidad de construcción en sitio propio, conforme a la R.M. N° 236-2018-VIVIENDA, con una capacidad de atención de 300.CSP y una vigencia de un año correspondiendo al 2018;

Que para efectos de participar en el Programa Techo Propio, bajo la modalidad - Construcción en sitio propio, la Sociedad Denominada: **"GRUPO SOLÍS SERVICIOS GENERALES S.A.C"**, remite a la Municipalidad Distrital de Paracas los Planos y Memoria Descriptiva de su Módulo Básico de Vivienda, a efectos de obtener la aprobación de su proyecto, que tendrá Tres Tipos de Módulos Básicos: **Módulo Primero** de 4.00 x 9.60 ml, **Modulo Segundo** de 5.00 ml x 7.00 ml. y **Modulo Tercero** de 6.00 ml x 5.84 ml, con un área techada de cada módulo de 35.00 m²;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe N° 490-2018-GDU/MDP**, de fecha 14 de Septiembre de 2018, remite el **Informe N° 617-2018-JFAT/SGEOI-MDP**, de fecha 06 de Septiembre del 2018, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, quien informa que:

- *Revisada la documentación presentada a esta Sub Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, en el cual pide la aprobación de 03 módulos básicos: **El Primero** de 4.00 ml. X 9.60 ml, **El Segundo** de 5.00 x 7.00 ml., y **El Tercero** con 6.00 x 5.84 ml., con un área techada de cada módulo de 35.00 m², detallados en la memoria descriptiva, en las especificaciones técnicas y en los planos con un presupuesto de obra de S/. 24,492.50 (incluidos GG 5% y Utilidad 5%), sin IGV.*



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 371-2018-MDP/ALC

- El módulo de vivienda presenta planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, de una sola planta y está constituido por los siguientes ambientes: Sala-comedor, kitchenette, dormitorio 01, dormitorio 02 ; así mismo se detalla tarrajeo de cielo raso , columnas , vigas y fachada , baño completo, lavandería, conformado por muros de ladrillo King Kong 18 huecos, techo de losa aligerada encontrándose conforme a la norma E 0.70, A 0.10 y A 0.20 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El modulo terminado se encontrara listo para su habitabilidad con todas las instalaciones necesarias para el uso de los servicios básicos como son energía eléctrica, agua y desagüe.

Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, concluye expresando que el expediente administrativo de la referencia promovido por la **Sra. Gregoria Dorotea Solís Alvarado** - Gerente General del **GRUPO SOLIS SERVICIOS GENERALES S.A.C.**; sea declarado **PROCEDENTE** y se le conceda la APROBACION DE SU PROYECTO TECHO PROPIO FONDO MIVIVIENDA, mediante **acto resolutivo** para la construcción de **módulos básicos de vivienda: El Primero** de 4.00 ml. x 9.60 ml, **el segundo** de 5.00 x 7.00 ml., y **el tercero** con 6.00 x 5.84 ml., área a techar 35.00 m², mediante el programa techo propio y se vise los planos, memoria descriptiva, presupuesto y especificaciones técnicas de conformidad al Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que aprueba el reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones y al Reglamento Nacional de Edificaciones.

Las características detalladas en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas se deberán tener presentes en la finalización y conformidad de obra

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 658-2018-MDP/GAJ, de fecha 17 de Septiembre de 2018, es de la Opinión que teniendo en cuenta que tanto la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, como la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluyen que se declare Procedente el Pedido de la Sociedad Denominada: "GRUPO SOLÍS SERVICIOS GENERALES S.A.C", representada por su Gerente General la Sra. GREGORIA DOROTEA SOLIS ALVARADO, y habiéndose efectuado la evaluación normativa de este procedimiento, considera **PROCEDENTE** aprobarse los Planos de Arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias para la construcción de Módulos Básicos de vivienda para un área techada de 35.00 m², denominado **PROYECTO TECHO PROPIO – FONDO MI VIVIENDA – CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO**;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Sra. GREGORIA DOROTEA SOLIS ALVARADO - Gerente General de la Sociedad Denominada: "GRUPO SOLÍS SERVICIOS GENERALES S.A.C", mediante Expediente Administrativo N° 2450-2018-MDP/SG, en consecuencia **APROBAR** el **PROYECTO TECHO PROPIO – FONDO MI VIVIENDA – CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO**; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano la Visación de los Planos, FUE y Memoria Descriptiva.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 371-2018-MDP/ALC

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Miguel Angel Castillo Oliden
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE